

ACTA 4. MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE FFIS 2023/7, CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO PARA UN LABORATORIO DE NIVEL DE CONTENCIÓN BIOLÓGICA 3 (NCB3), EXPEDIENTE IFEQ22/00065, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION-EU.

Fecha y hora de celebración:

21 de junio de 2024 a las 8:30 horas.

Lugar de celebración:

Sala virtual.

Asistentes:

- Presidenta: Dña. Estíbaliz Vallejo Romero, Técnico Superior del Departamento Jurídico y de Contratación de la FFIS.
- Secretaria: Dña. Rocío Ruiz Cappa, Responsable del Departamento Jurídico y de Contratación de la FFIS.
- Vocal: Dña. Elena Jover Coy, Técnico Superior del Departamento Jurídico y de Contratación de la FFIS.
- Vocal: D. Ignacio Borrachero Guijarro. Responsable del Departamento Económico y Financiero de la FFIS.

Orden del día

- 1.- Apertura y calificación del Sobre nº 2, relativo a la proposición económica y otros criterios evaluables automáticamente.
2. Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas.
- 3.- Propuesta de Adjudicación.

Punto primero.- Apertura y valoración del Sobre nº 2, correspondiente a la proposición económica y otros criterios evaluables automáticamente.

Examinadas las ofertas de las licitadoras, se observa que en los criterios evaluables mediante fórmulas hay un error material en la licitadora Productos Químicos de Laboratorio S.A., consistente en marcar dos de las tres posibilidades permitidas.

El trámite de aclaración de ofertas no está previsto en la LCSP, sin embargo, para el TACRC 586/2022, el principio antiformalista que preside la contratación del Sector Público permite al órgano de contratación solicitar aclaraciones a las ofertas que incurran en defectos materiales o formales, cumpliendo estos requisitos:

- Que la petición de aclaración no se formule hasta que se haya tomado conocimiento de la totalidad de las ofertas, y se dirija de manera equivalente a todos los licitadores que se encuentren en la misma situación.
- Que la petición de aclaración se refiera a todos los puntos de la oferta que requieran una aclaración.
- Que la petición no tenga como efecto que el licitador afectado presente lo que constituiría en realidad una nueva oferta.
- Que, en el ejercicio del margen de apreciación para solicitar aclaraciones sobre las ofertas, se respete el principio de igualdad de trato.

Cumpléndose en el presente caso los requisitos indicados, la Mesa de Contratación acuerda requerir a dicha licitadora para que proceda a su subsanación.

Se levanta la sesión a las 10:00 horas del día de la fecha.

Fdo. Estíbaliz Vallejo Romero
Presidenta

Fdo. Rocío Ruiz Cappa
Secretaria